

## **PAGOS INDEBIDOS**

El pago indebido supone para el perceptor el cobro de una cantidad improcedente y que tiene la obligación de devolver a la administración.

Se produce por diferentes causas, cambio de situación administrativa, baja temporal o definitiva, permiso sin retribución, suspensiones, etc.

Cuando el Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial tiene conocimiento de que se ha efectuado un pago indebido inicia un procedimiento de comunicación al interesado informándole del importe, periodo, causas, etc., y concediendo un trámite de alegaciones. Una vez finalizado el periodo de alegaciones la Dirección General de Personal Docente emite una resolución en la que notifica al perceptor el importe del pago indebido a reintegrar, y da traslado de la misma a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuestos para que inicie el proceso de recaudación.

La Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuestos es la competente en la Comunidad Autónoma de Extremadura para solicitar la devolución de los pagos indebidos. Para ello emitirá nueva resolución comunicando al interesado el importe a reintegrar, que deberá realizarse mediante ingreso en una entidad bancaria utilizando el Modelo 50 (que adjunta), o mediante deducciones en nóminas posteriores, siempre que el deudor esté de alta en nómina y así lo solicite.

Para solicitar la devolución mediante descuentos en nómina se puede utilizar el impreso “**Solicitud de Regularización en Nómina de Pago Indebido**” que se encuentra en esta sección.

La solicitud debidamente cumplimentada deberá ser entregada o remitida a la siguiente dirección:

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.**  
**Dirección General de Ingresos**  
Paseo de Roma s/n  
**06800 Mérida**

*[Si desea conservar una copia de la solicitud imprima nuevamente el impreso de regularización]*